



## Resolución Gerencial Regional

N° 041-2024-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Oficio N° 0117-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 22 de febrero de 2024 mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité Evaluador para convocar a Concurso Público una (01) plaza por reemplazo sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 120-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el encargado del Área de Personal, se informa que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 149-2023-GRA/GRTPE se destituye al servidor Yoshy Steve Palomino Chávez en su condición de Trabajador de Servicios III; asimismo, se informa que la destitución deja libre la plaza de SAC - Decreto Legislativo N° 276, del cual el ex servidor mencionado era el titular.

Que, a través del Requerimiento N° 006-2024-GRA/GRTPE, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, se requiere la contratación de (01) Trabajador de Servicios III, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 167-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 16 de febrero del 2024 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Trabajador de Servicios III para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; asimismo, mediante Informe N° 0103-2024-GRA/GRTPE/OA-OP, de fecha 19 de febrero del 2024, la Oficina de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de la plaza citada.

Que, a través del Informe N° 203-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 05 de marzo del 2024, se solicita conformación de Comité de Evaluación para poder realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Trabajador de Servicios III para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)"*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone lo siguiente: *"8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (...)"*.





## Resolución Gerencial Regional

N° 041-2024-GRA/GRTPE

Que, de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene una (01) plaza vacante por reemplazo, para realizar la convocatoria bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita la conformación del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638, para coberturar una (01) plaza por reemplazo: (01) Trabajador de Servicios III para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de la plaza a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para coberturar **una (01) plaza por reemplazo: (01) Trabajador de Servicios III para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.**

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** Comité Evaluador para la Convocatoria de Concurso Público por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de coberturar una (01) plaza vacante por reemplazo: **(01) Trabajador de Servicios III para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

### MIEMBROS TITULARES:

- **Gerente Regional de Trabajo y Promoción o quien haga sus veces.**  
Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**  
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**  
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 041-2024-GRA/GRTPE**

alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401” aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el día trece del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Catherine M. Rodríguez Torreblanca*

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Doc.: 6738798  
EXP.: 4151330